REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

BORRADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Acciones al portador			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____ _____ _____
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA No. 000523

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

BONDELI SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diez y siete (17) de febrero del año dos mil doce, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Doctor José Luis Guzmán Gallegos, en su calidad de Apoderado Especial de BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse; conforme lo hace a través de este

instrumento; y, advertido que fue por mi el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que textualmente transcribo a continuación es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase agregar una más de declaración juramentada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor José Luis Guzmán Gallegos, ecuatoriano, casado, abogado, mayor de edad, con domicilio en Quito, quien concurre en su calidad de apoderado especial de BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia protocolizada, del poder, se agrega como habilitante de la presente declaración.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente, bien advertido de la pena del perjurio, bajo juramento declara que, conforme se desprende el Acta de Existencia Legal de BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA, compañía constituida al amparo de la legislación de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, otorgada el quince de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el capital de la misma se encuentra formado por acciones al portador.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El compareciente ratifica la minuta firmada por el Doctor José Luis Guzmán G., Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ LUIS GUZMÁN GALLEGOS
APODERADO ESPECIAL
BONDELI SOCIEDAD ANONIMA
C.C. 1706476750

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

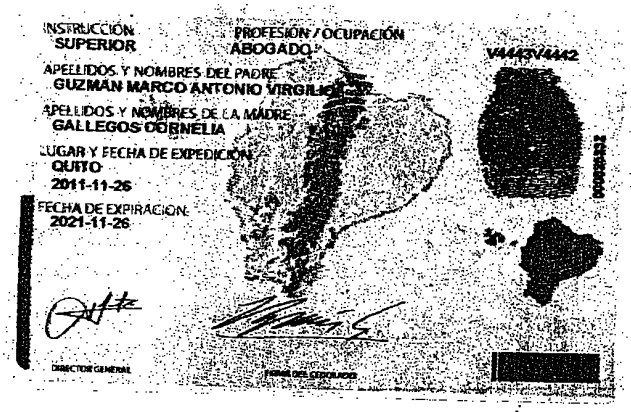

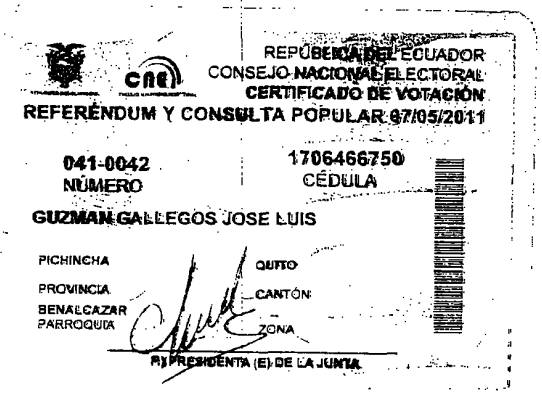

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 17 FEB 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO Quito NOTARIA VIGESIMA QUINTA

0044250

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

PROTOCOLIZACION No. 0434

DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. SERGIO JUAN GUZMAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, QUE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE TAL CALIDAD, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de octubre del 2010

Di: 1 copia, 3c

0044251

GUZMAN & VELA
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

Concurro, respetuosamente ante usted, a fin de solicitar la protocolización de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga en Montevideo, el Sr. Sergio Juan Guzmán, en su calidad de Presidente del Directorio y Representante Legal de BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, que cuenta con la correspondiente certificación de tal calidad, con las respectivas legalizaciones de la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país y del Cónsul de primera de Ecuador, esta última de fecha 28 de septiembre de 2010.

Atentamente,

Dr. José Luis Guzmán G.
Matrícula No. 4204 C.A.P.

Av. Amazonas 540 y Jerónimo Carrión. Edificio Londres, Piso 7
Oficina. 702
Teléfonos: 2 503-569 Telefax: 2 503 658

434

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

0044252

Eh Nº 279636

ESC. SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ - 05257/1

PODER.- EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, COMPARECE EL SEÑOR **SERGIO JUAN GUZMÁN**, ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADO, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ARGENTINO NÚMERO 14468339, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA** EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE JUNCAL 1327 AP.2201, QUIEN **CONFIERE PODER ESPECIAL**, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, CIUDADANO ECUATORIANO, CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO 170646675-0, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA AMAZONAS 540 Y JERÓNIMO CARRIÓN, EDIFICIO LÓNDRES PISO 7 OFICINA 702, QUITO - ECUADOR, A FIN DE QUE REPRESENTE A **BONDELI SOCIEDAD ANONIMA**, ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA COMPAÑÍA **"PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A."**, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR.- 1) EL APODERADO TIENE LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PODER ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y NOMINA DE SOCIOS DE LA MISMA Y REPRESENTARLE ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE ES SOCIA DE UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA EN ECUADOR. 2) EL APODERADO TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS Y DESPLEGAR LAS ACCIONES

CORRESPONDIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BONDELI SOCIEDAD ANONIMA EN EL ECUADOR, ENTRE ELLAS CONSTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SIN QUE POR NINGÚN MOTIVO SEA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ANTES MENCIONADA. 3) SE INVISTE AL APODERADO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES CONSIGNADAS A LOS PROCURADORES Y AÚN DE LAS ESPECIALES DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA QUE NO SEA LA FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER LO QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.- SE FACULTA AL APODERADO A SUSTIUIR Y DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER. 4) ESTE PODER SE OTORGA PARA SURTIR EFECTO EN EL PAÍS Y EN ECUADOR.

CERTIFICO QUE: A) LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTÉNTICA Y FUE previa lecturA y otorgamiento, PUESTA EN MI PRESENCIA, POR LA PERSONA HÁBIL Y DE MI CONOCIMIENTO LLAMADA **SERGIO JUAN GUZMÁN**, ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADO, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ARGENTINO NÚMERO 14468339, B) **BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA**, ES PERSONA JURÍDICA VIGENTE Y HÁBIL Y SUS ESTATUTOS FUERON APROBADOS POR RESOLUCIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE QUINTO TURNO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1983, CUYO PRIMER TESTIMONIO FUE INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y GENERAL DE COMERCIO EL 12 DE

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

0044253

Eh Nº 279637

ESC. SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ - 05257/1

ENERO DE 1984, CON EL NUMERO 23, DEL FOLIO 111, [illegible] Y DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN DIARIO OFICIAL Y EL DIARIO ESPAÑOL. DE LOS REFERIDOS ESTATUTOS SURGE QUE EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE INDISTINTAMENTE O DOS DIRECTORES CUALESQUIERA REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD. SEGÚN ACTA QUE ASIMISMO VI, EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: PRESIDENTE: SR. SERGIO GUZMAN, DNI ARGENTINO NÚMERO 14468339, CARGO E INTEGRACIÓN QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. POR DECLARATORIA INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO CON EL NÚMERO 22390 EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008, SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 17.904, RESULTANDO DE LA MISMA EL CARGO E INTEGRACIÓN REFERIDO. EN FÉ DE ELLO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Entrelineas:-previa lectura y otorgamiento.Vale.-

SILVIA ETCHEBARNE VAZQUEZ
ESCRIBANA

PODER JUDICIAL 17
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

$863

000300 i

0044254

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eh Número 279637 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de setiembre de dos mil diez.-

María del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales

PODER JUDICIAL - TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES - INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

0044255

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Consulares
Sección Legalizaciones

STO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

L

ación Nro. 86025 **Recibo Nro.** 555507

rcel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

igo 10.02.21

audado en $vc. 1,5 **en $** 165

ntevideo, 27/09/2010

LILIANA VITACCA
M.RR.EE.

Firma

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 317/10
Montevideo a 28 Septiembre 2010
Certifico que es autentica la firma de
Liliana Viracca
Partida: III-15.7
Valor Actuación U.S.$. 50,00

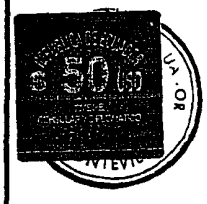

Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

0044256

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José Luis Guzmán G., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. SERGIO JUAN GUZMAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, QUE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE TAL CALIDAD, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**., de PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado por SR. SERGIO JUAN GUZMAN REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI S.A., a favor de DR. JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS., a petición verbal de DR. JOSE LUIS GUZMAN., con cedula de ciudadanía numero 170646675-0 debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, quince de febrero del año dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO